



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

Falan - Tolima, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024) mediante memorial por parte de la abogada y debidamente acreditada por medio de escritura pública 5777 del 17 de noviembre de 2021 de la Notaría Segunda del Circulo, de la fundación de la mujer Colombia s.a.s., solicita terminación del proceso 2019-00106 por pago total de la obligación.

Secretario


Andres Camilo Gonzalez Rivera

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FUNDACION DE LA MUJER
Demandado: DIANA ZAMBRANO GONZALEZ Y ADRIAN MIRANDA CORTES
Radicación: 73-270-40-89-001-2019-00106-00

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante vía correo electrónico en el que informa que las ejecutadas DIANA ZAMBRANO GONZALEZ Y ADRIAN MIRANDA CORTES ha cancelado la Obligación y como quiera que mediante memorial poder se le otorgó la facultad de solicitar la terminación al interior de este asunto, procederá el despacho a acceder a lo solicitado, por cumplirse con los requisitos de que trata el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

1. **Decretar** la terminación del proceso **EJECUTIVO**, promovido por FUNDACION DE LA MUJER, Contra DIANA ZAMBRANO GONZALEZ Y ADRIAN MIRANDA CORTES “por **PAGO TOTAL de las Obligaciones**.”
2. **SEGUNDO:** ORDENA el DESGLOSE de los documentos de la OBLIGACION, contenidas en los **pagare**, base de ejecución arimados al ejecutado, con la constancia de haber sido cancelado el crédito y las garantías que lo amparan; lo anterior previo pago del “Arancel Judicial”.-Entréguese AL EJECUTADO.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. POR SECRETARÍA OFÍCIESE en

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

JO1prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.as>



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

tal sentido a quien corresponda remitiendo las comunicaciones respectivas a los correos electrónicos pertinentes con copia a los emails reportados del apoderado del ejecutante y la ejecutada. Respetando si se encuentra vigente algún remanente.

4. ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, previa anotación en los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase;

El Juez.

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

**FALAN
SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 10 de hoy 26 de febrero de 2024.

SECRETARIO.

ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

JO1prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

[https://www.facebook.com/Juzgado- Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790](https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001- promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.as>